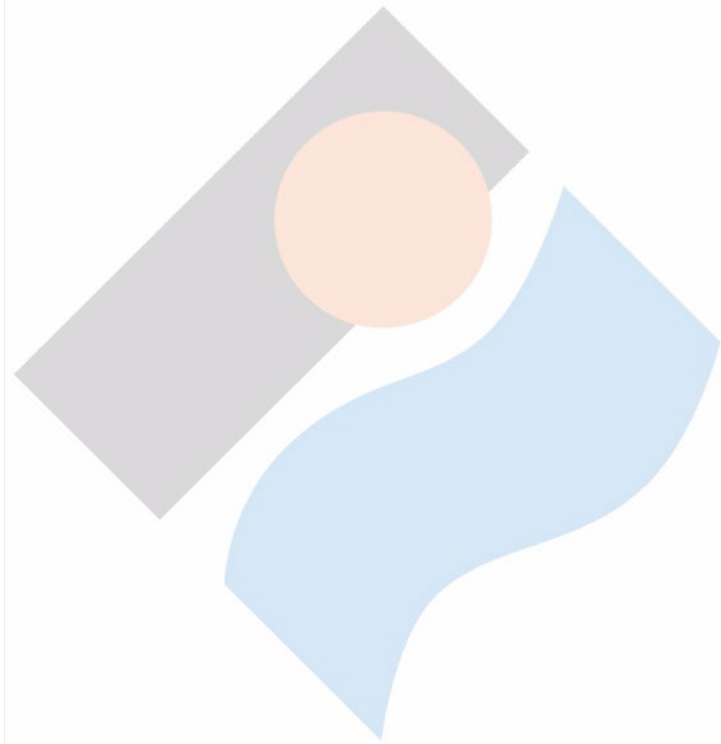

**Modelo de contrato para el mantenimiento de la jardinería en la ZAL
Port y Edificio Service Center**

Fecha: septiembre 2022
Exp. 2222014



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

REUNIDOS

De una parte D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0.

Y, de otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

INTERVIENEN

Y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxx y con DNI nº xxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario xxxxxxxxxxxx, en fecha xxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxx. La citada compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, bajo el número xxx de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxx, tomo xxxxx, folio xxxxxxxxxxxx hoja número xxxxxxxxxxxx.

Y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxx y con DNI nº xxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario xxxxxxxxxxxx, en fecha xxxxxxxxxxxx con nº de protocolo (letras). La citada compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, bajo el número 00 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxx, tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxxx hoja número xxxxxxxx

MANIFIESTAN

I.- Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado, así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, convocado a tal efecto para los trabajos de mantenimiento de la jardinería en la ZAL Port y Edificio Service Center.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I** formando parte integrante de este contrato.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de los trabajos de trabajos de «Mantenimiento de la jardinería en la ZAL Port y Edificio Service Center», que incluyen el mantenimiento preventivo y el correctivo en la jardinería de la ZAL Port y Edificio Service Center del Puerto de Barcelona, según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito en el que deberá prestarse el servicio se extiende a toda la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Barcelona, en los términos municipales de Barcelona y del Prat de Llobregat.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se adjunta como **Anexo II**, asciende al total de 1.330.000 Euros, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato (cinco años), de los cuales **XXXXXXXXXXXXXX** Euros corresponden a los trabajos de mantenimiento preventivo de dos años, **XXXXXXXXXXXXXX** Euros corresponden a una “bolsa económica” destinada exclusivamente a los trabajos de mantenimiento correctivo a razón de los precios unitarios marcados ofertados por **XXXXXXXXXXXXXX** y que constan en el Anexo II, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha “Bolsa Económica” si no es necesario, ni es exigible por **XXXXXX** del importe de dicha “bolsa económica” sino se ha utilizado por CILSA

Estos importes incluyen todos los gastos asociados a la prestación del servicio, según lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe de los trabajos que se concretan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a las partidas “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en establecer que dicho contrato estará vigente a desde la firma de ese contrato y la duración del contrato será de dos años, que se podrán prorrogar, por decisión de CILSA, por tres anualidades más de obligado cumplimiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

CILSA podrá ir encargando los trabajos correctivos a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** según las necesidades que surjan durante el periodo de duración del contrato o bien hasta que CILSA agote el importe económico destinado para dicho fin, según la oferta económica presentada por el CONTRATISTA para dichos conceptos, que figura en el Anexo II de este contrato.

En ningún caso **XXXXXXXXXXXXXX** podrá aceptar encargos de trabajos correctivos cuando se haya superado el importe de la Bolsa Económica siendo responsabilidad de **XXXXXXXXXXXXXX** comunicar esta circunstancia a CILSA. En este supuesto, la vigencia del contrato seguirá por el tiempo de duración establecido pero sólo para los trabajos de mantenimiento.

No obstante, en los casos de incumplimiento del contrato la rescisión será automática a partir de la notificación, debiendo indemnizar la parte incumplidora a la otra por daños y perjuicios causados.

5.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al servicio de mantenimiento, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

Será obligación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal, para ello deberá presentar el compromiso de subrogación del personal del Anejo nº11 del Pliego de Bases.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir los niveles de servicios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dichos servicios.

6.- PLAZO DE INICIO DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a realizar los servicios descritos en el presente contrato con la máxima diligencia siempre que sean solicitados por CILSA.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo (bolsa económica) se determinarán por CILSA dependiendo dichos plazos de los trabajos a realizar en cada momento.

Los trabajos que solicite CILSA en cada caso, deberán iniciarse en un plazo no superior a dos días naturales, después del requerimiento de CILSA y deberán estar finalizados en el plazo que CILSA fije para cada uno de ellos.

Asimismo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX estará obligado a atender todos aquellos trabajos que se requieran por motivos de urgencia, fuera del horario normal de

trabajo, incluidos festivos y nocturno, en un tiempo no superior a cuatro horas, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este plazo se considera esencial, de forma que no atender los trabajos requeridos por CILSA con carácter de urgencia en el plazo estipulado será causa de resolución del contrato, debiendo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

En los demás casos, el incumplimiento de los plazos podrá ser causa de penalización. En caso de incumplimiento reiterado podrá dar lugar a la resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización por parte de la empresa.

7.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan consistirán en el mantenimiento preventivo y correctivo que están tipificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación incluido como **Anexo I** y en la oferta de **XX** incluida como **Anexo II**.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la terminación de cada una de las actuaciones comprendidas en el ámbito del mantenimiento preventivo y correctivo.

8.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Abandonar los restos de productos y materiales sin retirar. Los residuos banales deberán ser depositados en contenedores de residuos sólidos de oficinas o almacenes, mientras que los residuos peligrosos deberán ser gestionados correctamente según la normativa y a cargo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y **XX**.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado y de los materiales a emplear sin la previa autorización de CILSA.

- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la ZAL.
- **Subcontratar total o parcialmente el servicio**, salvo en el supuesto contemplado en la cláusula 13 de este contrato.

9.- INSPECCION Y VIGILANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha designado una persona con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutor habitual y responsable del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección para notificaciones:

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX

Móvil: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección de CILSA que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

10.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los trabajos correspondientes al «Mantenimiento Preventivo» se facturarán mensualmente a los precios ofertados por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en una treintaseisava parte de la totalidad del importe. Los trabajos de «Mantenimiento Correctivo» se facturarán una vez estos estén finalizados, previa aceptación y recepción de los trabajos a plena conformidad de CILSA. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

CILSA abonará las facturas mediante confirming o transferencia bancaria, el día 25 del mes transcurridos 60 días desde su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha, se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico financiero@zalport.com, incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.

Edifici Service Center

Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxx

Referencia Expediente: 2222014

Juntamente con la factura mensual **xxxx** deberá entregar a CILSA la ficha de Control Operacional del mes anterior que deberá ser cumplimentada mensualmente por **XXXXXXXX** y que se adjunta al Pliego de Bases como Anexo nº 8 y que deberá adjuntar los justificantes emitidos por las autoridades autorizadas legalmente sobre la correcta gestión de los residuos generados. **No se admitirá ninguna factura que no incorpore la ficha de Control Operacional.**

La no cumplimentación de la ficha de Control Operacional o su no presentación junto con cada factura durante tres periodos consecutivos o alternos podrá dar lugar a la resolución del presente contrato sin derecho de **XXXXXX** a reclamar cantidad alguna por indemnización, sin perjuicio de la reclamación que pueda ejercer CILSA por los daños y perjuicios ocasionados.

11.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso de la obra ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

12.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. de los servicios propuestos en su oferta y contratados, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las inspecciones realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone la mensualidad correspondiente en concepto de penalidad.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

13.- SUBCONTRATACIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa adjudicataria y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

14.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ha constituido una fianza de 66.500 Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo Número Uno.

Transcurrido un año desde la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

15.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio XX comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales de los operarios adscritos al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Asimismo deberá cumplimentar los requisitos y documentos necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales que establece la reglamentación oficial vigente a este respecto.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port. En consecuencia son a cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual

puede consultarse en: <http://www.zalport.com> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará realizar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantizará que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.-El presente contrato podrá extinguirse por las causas y con los efectos previstos en los apartados 16, 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas de esta licitación, las cuales se dan por reproducidas íntegramente.

17.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente contrato y su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

18.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente Contrato, por lo establecido en el Pliego de Bases de la licitación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo y por lo indicado en la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

19.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que dispone de los seguros suficientes de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases Administrativas para hacer frente ante CILSA o terceros, a cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato el CONTRATISTA entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los del propio **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;

- b) Los de los representantes legales y/o apoderados de **XXXXXXX** que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) Los de las personas que, prestando sus servicios para **XXXXXXXXX**, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes **XXXXXXX** se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 5525800 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA

Por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO I

**Pliego de Bases
Administrativas**

y

**Pliego de Prescripciones
Técnicas de la licitación**

ANEXO II

Presupuesto ofertado